

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 585 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.
Huancayo, 23 UCL. 2015

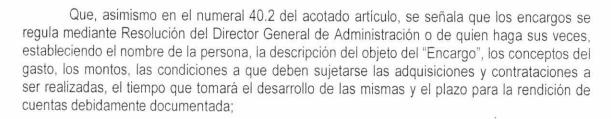
## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 212 – 2015-GRJ/GR, de fecha 23 de octubre del 2015, el Reporte N° 1661 - 2015/GRJ/ORAF/OASA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;



Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Reporte N° 212 – 2015-GRJ/GR, de fecha 23 de octubre del 2015, la Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional, Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, solicita la Elaboración de Resolución de fondos por Encargo para el traslado de los miembros del Consejo Regional al Centro Poblado de Puerto Ene, distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, para participar en la Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional, a llevarse a cabo el 27 de octubre del 2015;





1255507





Que, mediante el Reporte N° 1661 - 2015/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 23 de octubre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, en su condición de oficina técnica en adquisiciones en el Gobierno Regional de Junín, precisa que los gastos para el servicio de traslado de los miembros del Consejo Regional al Centro Poblado de Puerto Ene, distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, para participar en la Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional, a llevarse a cabo.el 27 de octubre del 2015, son actividades que por la naturaleza del evento necesariamente tiene que realizarse la contratación con pagos al contado, por lo que, se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, articulo 40.1 inciso d), y que la solicitud de anticipo de gastos procede para la actividad detallada, por la suma de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, a nombre de la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000002494, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 23 de octubre del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.





ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, por el importe de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, para el servicio de traslado de los miembros del Consejo Regional al Centro Poblado de Puerto Ene, distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, para participar en la Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional, a llevarse a cabo el 27 de octubre del 2015, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DE GASTO : 0101

: RECURSOS ORDINARIOS

: 2.3. 27. 11. 99

6.000.00

IMPORTE TOTAL

S/. 6,000.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo, la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto,





ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General a la responsable del manejo del Fondo por Encargo; a la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

alouela Abog. A. Antoniera Vidalim Foolus

SECRETARIA GENERAL